



*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 183/2010, de 29 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2010062178)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 80/10, promovido por la representación procesal de la empresa Kluh Linaer España, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 29 de junio de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 183/2010, de 29 de junio de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Paloma Álvarez-Mallo Mesa, contra la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, dictada en fecha 27 de febrero de 2009, en el expediente sancionador n.º 06/0138/09, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 9 de septiembre de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR